



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CI.-13/2011
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2011



MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 24 DE OCTUBRE DE 2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2011, SE REUNIERON EN LA SALA "JAGUAR" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS CALLES CAMINO AL AJUSCO NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Javier Palma Hernández, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Semarnat y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Sexta Sesión Extraordinaria 2011, del Comité de Información, convocada mediante oficio número CONANP/UE.81/2011, de fecha veinte de octubre de dos mil once.

II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído la orden del día, del que medularmente destaca:

- Confirmación de los criterios de información contenidos en las respuestas a las solicitudes: **1615100026011, 1615100026111, 1615100027511 y 1615100027911.**
- Análisis y ratificación de la reserva de información contenida en los cuadros identificados con los números de folio: DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, remitidos por la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, que integran el Índice de Expedientes Reservados.
- Análisis y ratificación de la reserva de información contenida en el cuadro identificado con el número de folio: DRNOyAGC-36/11, remitido por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, que integra el Índice de Expedientes Reservados.
- Análisis y observaciones al proyecto de la Guía Simple para la Administración Integral de Documentos, Expedientes y Archivos de la CONANP, remitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI) y reporte de avances para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7 fracción XVII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Declaración de inexistencia de información de la solicitud de información número 1615100020911, para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 4019/11.
- Análisis, discusión, clasificación y confirmación de los criterios de información contenidos en las respuestas a las solicitudes: 1615100026811, 1615100026911 y 1615100027311.

III.- CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100026011, 1615100026111, 1615100027511 y 1615100027911.

Para tales efectos, se ponen a la vista de este Comité los siguientes documentos:



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO DE RESPUESTA REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
1615100026011	<p>"1. ¿Quién es el proveedor actual, del servicio de distribución de periódicos y revistas nacionales y extranjeros para el área de Comunicación Social? 2. ¿Cuál es el importe y fecha de vencimiento del último contrato adjudicado del servicio de distribución de periódicos y revistas nacionales y extranjeros del área de Comunicación Social? 3. ¿Cuáles son los precios unitarios de dicho contrato, y/o solicito copia de tal instrumento? 4. ¿Cuál fue el procedimiento para adjudicar a tal proveedor? 5. ¿Cuál fue el monto de las propuestas económicas y nombre de las empresas que participaron en tal evento? 6. ¿Solicito saber con quién debo dirigirme y el procedimiento que debo seguir para poder participar en las próximas Licitaciones Públicas, Invitaciones a cuando menos tres proveedores y/o Adjudicaciones Directas del servicio antes mencionado? 7. ¿Qué otras áreas aparte de Comunicación Social, requiere de dicho servicio? 8. ¿Existe algún trámite que deba hacer para darme de alta en tal Dependencia?"</p>	INFORMACIÓN PÚBLICA
1615100026111	<p>"Proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros, vigencia y monto del contrato, Indicar el esquema de adjudicación de dicho contrato (licitación pública, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa). Con contrato vigente.</p>	INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
1615100027511	<p>"¿cuántas áreas naturales protegidas existen en México, en qué estados de la república se encuentran y qué medidas se toman para su cuidado?"</p>	INFORMACIÓN PÚBLICA
1615100027911	<p>"que animales son protegidos en Campeche"</p>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En relación a la solicitud 1615100026011, el Comité de Información, de esta Comisión Nacional, no confirma el criterio de clasificación de información pública, toda vez que de la respuesta contenida en el oficio F00/DCCC/297/2011 de fecha 11 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, se desprende que es necesario que la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ratifique la respuesta y se pronuncie específicamente por lo que respecta a las preguntas 6, 7 y 8



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2011 ifai



de la citada solicitud, en el término de cinco días hábiles y una vez que se cuente con la misma se envíe en alcance al solicitante mediante correo electrónico.

Asimismo, se requiere que se informe a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, que el tiempo para emitir respuestas a las solicitudes de información deberá cumplirse en un término no mayor a diez días y se designe un enlace al interior de dicha Dirección, el cual será el responsable de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

En relación a las solicitudes **1615100026111**, **1615100027511** y **1615100027911**, una vez analizados los documentos que integran las mismas, no se realizan observación alguna.

Por lo anterior, se emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.27.- El Comité de Información, de esta Comisión Nacional, se reserva el derecho a confirmar el criterio de clasificación de información de la solicitud **1615100026011**, hasta en tanto la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional ratifique tal Información y la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación se pronuncie respecto a las preguntas 6, 7 y 8 de la citada solicitud, y en caso de existir información adicional remitirla vía correo institucional al requirente de la solicitud de información **1615100026011**, por otro lado, se informe a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación, que el tiempo para emitir respuestas de solicitudes de información deberá cumplirse en un término no mayor a diez días naturales.

ACUERDO CI.CONANP.I.11.28.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes la declaratoria de inexistencia de la solicitud de Información **1615100026111**; como información pública la solicitud **1615100027511** y como incompetencia la solicitud **1615100027911**.

Se instruye a la Unidad de Enlace de la CONANP a realizar las resoluciones pertinentes a las solicitudes de información: 1615100026111 y 1615100027911.

IV. ANÁLISIS Y RATIFICACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO: DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE, QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

Se ponen a la vista de los miembros del Comité de Información, los cuadros identificados con los números de folio: DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, remitidos por la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, de los que se desprende la siguiente información:

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA RESERVA (Copia Textual)
DRPBCPN/14/11	<i>La Opinión Técnica de las solicitudes 077/2011 y 080/2011, formuladas por le Representante Legal de la empresa Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V., para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas, para cada solicitud de Maíz Genéticamente Modificado, eventos MON-89034-3 x MON-88017-3 y MON-89034-3 X MON-00603-6 respectivamente, con pretendida liberación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.</i>



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2011



DRPBCPN/15/11	La Opinión Técnica de la solicitud 081_2011 de Maíz Genéticamente Modificado, evento MON-00603-6, con pretendida liberación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, formuladas por el Representante Legal de la empresa Semillas y Agropoductos Monsanto, S.A. de C.V., en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.
DRPBCPN/16/11	La Opinión Técnica de las solicitudes 072/2011 y 073/2011, de Algodón Genéticamente Modificado, eventos MON-15985-7 x MON-88913-8 y MON-88913-8, con pretendida liberación en LOS Municipios de Tecate, Ensenada y Mexicali en el Estado de Baja California, formulada por el Representante Legal de la empresa Semillas y Agropoductos Monsanto, S.A. de C.V., en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.

En relación a los mismos, los miembros del Comité de Información omiten pronunciamiento alguno, toda vez, que manifiestan que la motivación y descripción de los citados no es clara, por lo que se requiere a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte para que realice las modificaciones necesarias y envíe en digital las mismas para vista del Comité en su próxima sesión.

V. ANÁLISIS Y RATIFICACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE FOLIO: DRNOyAGC-36/11, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, QUE INTEGRA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

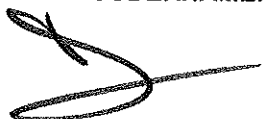
Se ponen a la vista de los miembros del Comité de Información, el cuadro identificado con el número de folio: DRNOyAGC-36/11, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, como se detalla a continuación:

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA RESERVA (Copia Textual)
DRNOyAGC-36/11	Opinión técnica a la Delegación de la SEMARNAT en Sinaloa del Cambio de Uso de suelo del proyecto Fraccionamiento Campestre Turístico Colina de San Felipe con una superficie de 14.91 Has. con pretendida ubicación en terrenos de la P.P. Enramada y Tulipán Municipio de Mazatlán Sinaloa, promovido por la empresa Inmobiliaria Portanova S.A de C.V.

En relación al mismo, los miembros del Comité de Información manifiestan que la motivación y descripción del citado cuadro debe ser más específico, por lo que se requiere a la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, para que realice las modificaciones necesarias y envíe en digital la opinión técnica para vista del Comité en su próxima sesión.



VI. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LA GUÍA SIMPLE PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y ARCHIVOS DE LA CONANP, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL (DEAEI) Y REPORTE DE AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG).





Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2011



Se pone a la vista de los miembros del Comité de Información, las acciones relacionadas con el cumplimiento al oficio IFAI/SA-DGCV/1384/11 de fecha 04 de octubre de 2011, recibido mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través del cual, solicitan informe relativo al estatus de elaboración y de actualización que presentan el inventario general, Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivo, así como la última versión actualizada, calendario de cumplimientos e Informe de Avance, de las que se desprende lo siguiente:

- Mediante oficio UE.55/2011, de fecha 26 de septiembre de 2011, la Unidad de Enlace de ésta Comisión Nacional, requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, informe sobre el avance global en materia de Archivos, donde se precise el calendario de actividades, lo anterior con la finalidad de enviar en tiempo dicha información al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que se remitiera a esta Unidad, a más tardar el día seis de octubre de los corrientes, sin embargo, a la fecha del presente no se ha recibido respuesta alguna.
- Mediante oficio F00/0000837 de fecha 06 de octubre de 2011, recibido en esta Unidad de Enlace el día 10 del mismo mes y año, el Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, emite contestación al oficio UE.55/2011, de fecha 26 de septiembre de 2011.
- Mediante correo institucional de fecha 06 de octubre de los corrientes, la Unidad de Enlace de ésta Comisión Nacional, envió a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional para su atención, el oficio IFAI/SA-DGCV/1384/11 de fecha 04 de octubre de 2011, y solicita remita a dicha unidad a más tardar el día 13 del mismo mes y año, la información requerida.
- Mediante oficio número FCC/DEAEI/00882 de fecha 19 de octubre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, dio cumplimiento al oficio IFAI/SA-DGCV/1384/11 de fecha 04 de octubre de 2011, anexando:
 - Proyecto de Guía Simple, el cual se encuentra en proceso de revisión para su autorización y publicación.
 - Programa de acciones para el área de archivos.
 - Oficio F00/000861 de fecha 11 de octubre de 2011, mediante el cual, se solicita a los Directores Regionales, de Área y Jefes de Unidades Administrativas, designar al responsable de sus archivos, con los siguientes datos: cargo y correo.

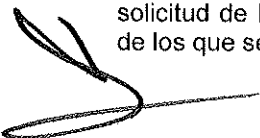
En relación a lo anterior, se otorga a los miembros del Comité, un ejemplar del proyecto de la "Guía Simple para la Administración Integral de documentos, expedientes y archivos de la CONANP", para su análisis, discusión y aprobación en la próxima sesión del Comité de Información.

ACUERDO CI.CONANP.I.11.29.- El Comité analizará el proyecto de la "Guía Simple para la Administración Integral de Documentos, Expedientes y Archivos de la CONANP", remitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI) y en la próxima sesión del Comité, se discutirá y en su caso se aprobará la misma.



VII. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD NÚMERO 1615100020911, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4019/11.

Se pone a la vista de los miembros del Comité de Información, todas las actuaciones relacionadas con la solicitud de Información número 1615100020911, así como lo relacionado con el recurso de revisión 4019/11 de los que se desprende, lo siguiente:





Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2011 ifai



SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1615100020911	FECHA DE RESOLUCIÓN DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN 4019/11.	RESOLUTIVO PRIMERO Y SEGUNDO, EN CORRELACIÓN CON EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A CUMPLIR POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CONANP	ACCIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CONANP
<p>"La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción, con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes:</p> <p>1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional, Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C.</p> <p>1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas.</p> <p>1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención.</p> <p>1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión,</p>	<p>Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>"...PRIMERO.- Se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en los términos señalados en el considerando Quinto de la presente resolución.</p> <p>...</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la misma y, en el mismo término, informe a este Instituto sobre su cumplimiento.</p> <p>Quinto. tomando en consideración que la CONANP buscó la información requerida en sus unidades competentes, esto es, en la Oficina del Comisionado, Dirección Jurídica, en la Dirección de Recursos Humanos e Informática y en la Dirección de Conservación para el Desarrollo, el sujeto obligado debe declarar formalmente la inexistencia de dicha información en términos de los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, en atención a que su titular o algún servidor público no ha tenido alguna participación con las asociaciones referidas; que no se ha celebrado ningún contrato con las asociaciones señaladas; que las personas referidas en la solicitud no han sido beneficiarias de los programas con los que cuenta el sujeto obligado, así como que las personas referidas no laboran dentro de la dependencia.</p> <p>Por lo tanto, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Instituto considera procedente modificar la respuesta de la Comisión Nacional</p>	<p>Declarar la inexistencia de la solicitud de información de referencia.</p>



comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas.

2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter.

2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal.

2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia.

3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas: Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana

de Áreas Naturales Protegidas, y se le instruye a efecto de que su Comité de Información declare la inexistencia de la información solicitada conforme a lo previsto en los artículos 46 de la misma Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

Puesto que la solicitud de acceso, el recurrente señaló como modalidad preferente de entrega "por Internet en el INFOMEX" y ello ya no es posible, el sujeto obligado deberá entregar la información y la resolución correspondiente en el correo electrónico que proporciono el particular en su solicitud de acceso, o ponerla a su disposición en un sitio de Internet y comunicarle los datos que le permitan acceder a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la LFTAIPG."



Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2011



<p>Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza Marlon Tager Hazourí, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya".</p>			
---	--	--	--

En función de lo anterior y en cumplimiento al resolutivo primero de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, dictada en el Recurso de Revisión 4019/11, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.30.- Se declara la inexistencia de la información de la solicitud 1615100020911, en cumplimiento a los resolutivos Primero y Segundo de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2011, dictada en el Recurso de Revisión 4019/11 y se instruye a la Unidad de Enlace a realizar la resolución respectiva.

VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, CLASIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100026811, 1615100026911 y 1615100027311.

Se pone a la vista de los miembros del Comité de Información, los proyectos a las respuestas de las solicitudes de información 1615100026811, 1615100026911 y 1615100027311 de las que se desprende lo siguiente:

- a) Por lo que respecta a la solicitud de Información 1615100026811, que señala:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO DE RESPUESTA
1615100026811	<i>"Solicito saber cuál es el plan de manejo del Parque nacional sistema arrecifal veracruzano".</i>	INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Mediante oficio F00/DRPCGM/830/2011 de fecha 12 de octubre de 2011, la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, solicita se declare la inexistencia de la misma, en virtud de que a la fecha no se ha emitido el programa de manejo del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.


Por lo anterior, se emiten el siguiente:



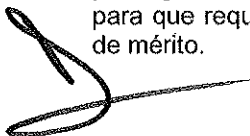
ACUERDO CI.CONANP.I.11.31.-Se aprueba por unanimidad, y se ratifica en todas y cada una de sus partes la clasificación de inexistencia de información de la solicitud 1615100026811.

b) Por lo que respecta a la solicitud de Información 1615100026911 que señala:

1. OFICIOS, MINUTAS Y ACTAS LEVANTADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO AL USO DE CORALES DEL PARQUE NACIONAL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS
2. OFICIOS, ACTAS, MINUTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO AL IMPACTO OCASIONADO POR LOS TURISTAS Y LAS COLECTAS CIENTÍFICAS SOBRE LOS ARRECIFES DEL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO.
3. OFICIOS, ACTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y MINUTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP DONDE SE ESTABLEZCA COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MODIFICACIÓN DE LA POLIGONAL DEL PARQUE NACIONAL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO.
4. ESTUDIOS Y OPINIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL ARRECIFE PUNTA GORDA Y LA BAHÍA VERGARA.
5. DICTAMENES Y OPINIONES TÉCNICAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE UNA MARINA EN EL ARRECIFE HORNO (MARINA VERAMAR).
6. OFICIOS, MINUTAS, CORREOS ELECTRONICOS Y ACTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA VERAMAR EN EL ARRECIFE HORNO.
7. OFICIOS, MINUTAS, CORREOS ELECTRONICOS, OPINIONES TÉCNICAS Y ACTAS ELABORADAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA Y /O HOTEL PUNTA AZUL.
8. INFORMES TÉCNICOS, MINUTAS, ACTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS ELABORADOS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO AL PROGRAMA DE MONITOREO DEL SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO
9. DESGLOSE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR Y PARA LA CONANP PARA EVITAR, DISMINUIR O CORREGIR EL APOORTE DE CONTAMINANTES A LA BAHÍA VERGARA.
10. DESGLOSE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA CONANP PARA RESTAURAR EL ARRECIFE PUNTA GORDA, O EN SU DEFECTO SE SOLICITAN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O FINANCIEROS DONDE SE EVALÚE EL COSTO DE RESTAURAR EL ARRECIFE PUNTA GORDA Y/O LA BAHÍA VERGARA.
11. REPORTE SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR O PARA LA CONANP PARA DISMINUIR O MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL OCASIONADO POR LAS OBRAS DEL PUERTO DE VERACRUZ Y LA ZONA URBANA DE VERACRUZ SOBRE EL ARRECIFE PUNTA GORDA, EL ARRECIFE GALLEGA Y EL ARRECIFE GALLEGUILLA
12. SOLICITUDES DE INSPECCIÓN O MINUTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS, OFICIOS O ACTAS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR O PARA LA CONANP CON RESPECTO A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL PUERTO DE VERACRUZ Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ SOBRE LOS ARRECIFES LA GALLEGA, GALLEGUILLA Y PUNTA GORDA"

 Al respecto, los miembros del Comité de Información manifiestan que es necesario que se integre la respuesta de manera completa, es decir que se contesten los 13 puntos objeto de la solicitud, y que además exista un pronunciamiento por parte de la Dirección General de Operación Regional, para tales efectos se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.32.- Se instruye a la Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera para que integre en su totalidad la respuesta a la solicitud de Información 1615100026911, siendo lo más explícita posible con la finalidad de que satisfaga el derecho a acceso a la Información del solicitante, autorizando la prorroga a la solicitud de Información de mérito por un término de 20 días y se instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Dirección General de Operación Regional para que se pronuncie respecto a la solicitud de mérito.



c) Por lo que respecta a la solicitud de Información 1615100027311:

Los miembros del Comité de Información manifiestan que es necesario que se integre la respuesta de manera completa, es decir que se contesten los 3 puntos objeto de la solicitud, y que además exista un pronunciamiento por parte de la Dirección General de Operación Regional, para tales efectos se emite el siguiente acuerdo:

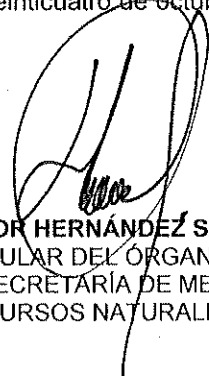
ACUERDO CI.CONANP.I.11.33.-Se instruye a la Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera, para que integre en su totalidad la respuesta a la solicitud de Información 1615100027311, siendo lo más explícita posible con la finalidad de que satisfaga el derecho a acceso a la Información del solicitante, autorizando la prórroga a la solicitud de Información de mérito por un término de 20 días y se instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Dirección General de Operación Regional para que se pronuncie respecto a la solicitud de mérito.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna, no habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las catorce horas del veinticuatro de octubre de dos mil once, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.